



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2330864

03 JUNIO 2026 01:59 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° 13290/2025-CR, que propone declarar de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad en honor a la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, presentado por el congresista Guido Bellido Ugarte, integrante del grupo parlamentario Podemos Perú. Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13290/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del dictamen.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Sigrid Bazán Narro, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Raúl Espíritu Cavero, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Edhit Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y German Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley N° 13290/2025-CR fue presentado el 21 de noviembre de 2025 e ingresó el día 24 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con dos artículos, y una disposición complementaria final, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 1. Objetivo de la Ley

La presente ley tiene por objetivo promover, proteger y revalorar "la Festividad de la Mamacha Santa Ana, de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas", que tiene como fecha central el día 26 de julio de todos los años, a fin de garantizar su preservación, protección, investigación, salvaguardia y transmisión intergeneracional conforme al marco normativo vigente en materia de patrimonio cultural.

Artículo 2. Declaración de Interés nacional

Declárase de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Festividad de la Mamacha Santa Ana; de la comunidad campesina de Ccoyo. distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, teniendo como fecha central el día 26 de julio de todos los años, por constituir una manifestación cultural, religiosa y tradicional de profundo valor histórico y social para la población chumbivilcana.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. Coordinación interinstitucional

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y el Gobierno Regional de Cusco en coordinación con el Ministerio de Cultura; realizarán las acciones orientadas a la protección, promoción y difusión de "la Festividad de la Mamacha Santa Ana, de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas", en el marco de la normativa vigente, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normativa vigente.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

- Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria.
- Ley No 31770: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Ley No 27972: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto N° 13290/2025-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Documento	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 1088-2025-2026-CCPC/CR	21.04.2025	No respondió
Gobierno Regional del Cusco GORE – Cusco	OFICIO N° 1089-2025-2026-CCPC/CR	21.04.2025	Oficio N° 06-2025-GR/Cusco GERCETUR-GR
Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	OFICIO N° 1090-2025-2026-CCPC/CR	21.04.2025	No respondió
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	OFICIO N° 1091-2025-2026-CCPC/CR	21.04.2025	Oficio N° 070-2025-MPCH-A
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	OFICIO N° 1092-2025-2026-CCPC/CR	21.04.2025	No respondió



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

4.2 Información recibida

Gobierno Regional del Cusco GORE - Cusco

La opinión técnica del Gobierno Regional del Cusco es favorable al reconocimiento cultural de la festividad, pero advierte limitaciones técnicas y legales que deben resolverse antes de avanzar con la declaratoria nacional. El Congreso tiene competencia para emitir leyes, pero la declaratoria de patrimonio cultural corresponde exclusivamente al Ministerio de Cultura. La festividad posee valor cultural, pero carece de registro oficial en el inventario turístico, lo que limita su reconocimiento inmediato. Es necesario fortalecer la gestión local mediante la actualización del Plan de Desarrollo Turístico y el registro en MINCETUR. La iniciativa legislativa debe respetar el marco de competencias y coordinar con el Ministerio de Cultura para evitar contradicciones normativas. Se recomienda asistencia técnica del Gobierno Regional del Cusco para sistematizar antecedentes históricos y culturales que respalden la solicitud de reconocimiento.

Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas considera que la Festividad de la Mamacha Santa Ana de Ccoyo reúne las condiciones para ser reconocida como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y respalda la iniciativa legislativa como un acto de justicia cultural e identitaria respalda plenamente el Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, considerándolo legalmente procedente y culturalmente necesario. La festividad de la Mamacha Santa Ana de Ccoyo cumple con los criterios de patrimonio cultural inmaterial: continuidad histórica, transmisión intergeneracional, relevancia identitaria y diversidad cultural. El reconocimiento legislativo contribuiría a su preservación, protección y difusión, reforzando la identidad cultural de la provincia y de la región Cusco. Se recomienda articular esfuerzos entre el Congreso, el Ministerio de Cultura y los gobiernos locales para garantizar un proceso ordenado y técnicamente sustentado.

La opinión favorable se fundamenta tanto en el marco constitucional y legal nacional como en los compromisos internacionales asumidos por el Perú ante la UNESCO.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales,



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Pero aparte de lo anterior, existen otras normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones de significancia histórica:

- **Ley 32452 (Pozuzofest, 2025):**
Declara de interés nacional el reconocimiento como PCI del festival y agrega coordinación MinCul–MINCETUR–GORE.
- **Ley 32261 (Shipibo-Konibo de Cantagallo, 2025):**
Declara interés nacional y en DCF encarga acciones al MinCul (y a otro sector por su competencia)
- **Ley 32510 (Danzas de Pomabamba, 2025):**
Declara interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas y ordena coordinaciones del Ejecutivo con GORE y gobiernos locales dentro de competencias.
- **Ley 32338 (inscripción UNESCO, 2025):**
Declara de interés nacional el fortalecimiento de acciones para inscripción en listas UNESCO de expresiones culturales (incluye una festividad del Cusco y danzas).

En Ccoyo, la festividad patronal dedicada a Santa Ana ("Mamacha Santa Ana") tiene como día central el 26 de julio y constituye una celebración de carácter religioso y cultural con amplia participación comunitaria. De acuerdo con la propia exposición del proyecto de ley, sus orígenes se remontan a la época colonial y mantiene hasta hoy elementos rituales, musicales, dancísticos y comunitarios transmitidos de generación en generación.



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

Una de sus particularidades más destacadas es la estrecha vinculación con el Takanakuy del 26 de julio, práctica que forma parte del calendario festivo local y que adquiere legitimidad simbólica al desarrollarse en el marco de la festividad de Santa Ana. Esta articulación le confiere una especie de “autorización espiritual” dentro de la cosmovisión andina local. En este sentido, la fiesta refleja claramente el carácter católico-andino señalado por diversas investigaciones: una integración entre devociones cristianas y prácticas culturales propias de la comunidad.

Estudios especializados, como una tesis doctoral (UNED/UAM, 2013), interpretan el Takanakuy en Ccoyo como un rito vinculado al equilibrio con la Pachamama y al ciclo agrario, en el que, “en honor a Santa Ana”, la sangre derramada adquiere un significado simbólico de renovación. Asimismo, el Ministerio de Cultura señala que la huaylí de Chumbivilcas —declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante la RVM N° 007-2016-VMPCIC-MC— constituye el principal marco musical de estas celebraciones, trascendiendo su asociación con la Navidad para formar parte también de la festividad de Santa Ana.

La organización de la fiesta responde a un sistema tradicional de cargos (carguyoq), quienes se encargan de contratar músicos, organizar actividades rituales y garantizar la continuidad de la celebración. Este sistema se evidencia en momentos clave como el “Cargo Hap’ichina”, que simboliza la transferencia de responsabilidades al siguiente organizador. A ello se suman prácticas comunitarias como la preparación de chicha (aqharani), las ofrendas a la Pachamama, el acopio de víveres, el corte de leña y la recepción de músicos y visitantes.

La festividad se desarrolla entre el 24 y el 27 de julio, incluyendo vísperas, día central y despedida, e incorpora también actividades vinculadas al tejido e hilado asociados simbólicamente con la figura de Santa Ana. El día central destaca por la celebración del Takanakuy, entendido tanto como un mecanismo ritual de resolución de conflictos que concluye en reconciliación social, como una forma de violencia regulada con control comunitario. En conjunto, la festividad expresa una compleja síntesis de devoción católica, ritualidad andina y cohesión social, profundamente arraigada en la identidad de la comunidad de Ccoyo.

Por ello, esta Comisión considera que la Festividad de la Mamacha Santa Ana presenta elementos que se corresponden con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y resulta pertinente promover su puesta en valor y salvaguardia. La declaratoria formal como



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

Patrimonio Cultural de la Nación en su condición de PCI es competencia del Ministerio de Cultura, siguiendo procedimiento específico, por lo que resulta recomendable aprobar el proyecto con modificaciones, precisando competencias y corrigiendo referencias a la UNESCO.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad en honor a la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, que se realiza anualmente entre el 24 y 27 de julio, siendo el día central el 26 de julio, por constituir una manifestación cultural, religiosa y tradicional de valor histórico y social para la población.

La propuesta legislativa responde a una necesidad real y debidamente identificada: la Festividad de la Mamacha Santa Ana de Ccoyo, pese a su relevancia histórica, social y cultural, no cuenta con reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Esta situación genera varias limitaciones: Falta de protección institucional efectiva; ausencia de registros antropológicos y documentales sistemáticos; inexistencia de inventarios formales de sus componentes (danzas, música, vestimenta, ritualidad) y debilidad en la implementación de planes de salvaguardia cultural.

Asimismo, se identifican riesgos concretos de pérdida o distorsión de la tradición, vinculados a cambios generacionales, deterioro de espacios festivos y falta de intervención estatal. Desde una perspectiva constitucional, la necesidad también se fundamenta en el deber del Estado de proteger la identidad cultural y el patrimonio (artículos 2.19 y 21 de la Constitución), así como en el mandato de la Ley N.º 28296 que reconoce como patrimonio las prácticas culturales inmateriales transmitidas intergeneracionalmente.

En ese sentido, la iniciativa resulta **necesaria** porque: Busca activar el proceso de reconocimiento oficial, condición previa para la intervención del Ministerio de Cultura; permite preservar una tradición viva con fuerte arraigo comunitario, contribuye a la protección de la diversidad cultural y de los pueblos originarios.



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

La propuesta presenta alta **viabilidad** integral. En el plano jurídico, se ajusta a la Constitución y a la Ley N° 28296, sin contravenir el marco normativo vigente, al tratarse de una ley declarativa. En el ámbito institucional, es aplicable mediante la participación del Ministerio de Cultura y la coordinación con gobiernos regionales y locales, orientando acciones como investigación, registro y salvaguardia.

Desde la perspectiva económica, no genera gasto público directo, aunque su implementación puede demandar recursos que pueden ser cubiertos por presupuestos existentes. Finalmente, en el plano social, la festividad cuenta con alta participación comunitaria, organización tradicional sólida (carguyoq) y legitimidad local, lo que asegura aceptación y sostenibilidad de las medidas de protección.

La propuesta es **oportuna** porque responde a un contexto cultural que prioriza la preservación de las manifestaciones inmateriales frente a los efectos de la globalización. A nivel institucional, se alinea con la Agenda Legislativa vigente, especialmente en el fortalecimiento de la identidad nacional, la protección del patrimonio cultural y el reconocimiento de pueblos originarios.

Asimismo, resulta pertinente en el momento político y normativo, al ser una iniciativa inédita en el periodo y al fortalecer la política cultural sin generar conflictos legales. Finalmente, su implementación tendría un impacto positivo, ya que permitiría impulsar el reconocimiento oficial de la festividad, incrementar su visibilidad, promover el turismo cultural sostenible y reforzar la identidad y cohesión social de la comunidad.

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad en honor a la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, que se realiza anualmente entre el 24 y 27 de julio, siendo el día central el 26 de julio, por constituir una manifestación cultural, religiosa y tradicional de valor histórico y social para la población, acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional de cultura.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo, del Gobierno Regional del Cusco y de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con cargo a sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE MAMACHA SANTA ANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYO, DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad en honor a Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo del distrito de Santo Tomás de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, que se realiza anualmente entre el 24 y 27 de julio, siendo el día central el 26 de julio, por constituir una manifestación cultural, religiosa y tradicional de valor histórico y social para la población. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, en el marco de sus funciones y competencias, coordina con el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Santo Tomás, las acciones correspondientes.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 18 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 16:41:35-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2026 10:55:52-0500



Firmado digitalmente por:
ELIAS AVALOS JOSE LUIS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2026 08:54:13-0500



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 13290/2025-CR, que declara de interés nacional la salvaguardia, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la festividad de la Mamacha Santa Ana de la comunidad campesina de Ccoyo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 15:25:45-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 15:40:25-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 10:56:14-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2026 10:30:32-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 17:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 11:35:40-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2026 11:29:25-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 12:05:14-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 11:32:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 17:27:47-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 10:02:07-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2026 10:33:47-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2026 11:02:16-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 17:13:14-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2026 14:27:37-0500